

ENCUENTRO DE MUJERES PARLAMENTARIAS

HACIA UNA AGENDA POLÍTICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Madrid, 15-16 junio de 2009

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA: una nueva legislación que apueste por una sexualidad segura para la salud y la prevención de embarazos no deseados.

M^a Isabel Flores Fernández (Senadora Socialista por Córdoba y Presidenta de la Comisión de Igualdad del Senado de España).

Conviene, en principio, precisar de qué hablamos, porque cuando disertamos sobre sexualidad y capacidad reproductiva se nos olvida, con demasiada frecuencia, la importancia que tienen para la vida, de qué manera contribuyen al bienestar individual y cómo tienen que ser protegidas por los poderes públicos porque son derechos fundamentales pero íntimos, por lo tanto esta protección no puede significar injerencias sino que hay que poner a disposición de quienes lo necesiten asesoramiento, información y atención sanitaria.

Si alguien ha sufrido una absoluta desprotección en este campo y un total falta de autonomía personal, por no hablar de una adecuada formación/información, hemos sido las mujeres. Convenciones Internacionales, Conferencias, Resoluciones de Parlamentos Nacionales e Internacionales, etc, han recogido esta singular relación de las mujeres con la salud sexual y la reproducción, pero también con el derecho inalienable de éstas a decidir su sexualidad y su maternidad libre y responsable.

Con demasiada frecuencia se le niegan a las mujeres derechos fundamentales de ciudadanía, como son el de la libre elección y la libre decisión, en definitiva a la autonomía personal, considerando a la mujer como mera reproductora y negando su papel en la sociedad, eternamente tuteladas y dirigidas por terceras personas que deciden su vida y su destino. La sociedad española actual ha evolucionado mucho, muchísimo desde que en 1985 se aprobó la vigente Ley de interrupción voluntaria del embarazo, el concepto de igualdad que hemos interiorizado la gran mayoría, no acepta desigualdades ni discriminaciones, queremos una sociedad más justa más solidaria y más equitativa, pero si queremos y les aseguro que sí queremos, seguir avanzando hay que afrontar con valentía los nuevos retos, con rigor, con respeto a todas las posiciones pero sin tapujos, sin miedos ni hipocresías.

Pero hagamos un poco de historia, la nueva Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, que está impulsando el Gobierno de España, pretende sustituir a la vigente Ley de 1985 que se limitó a modificar el Art. 417 bis del Código Penal de esa época, despenalizando tres supuestos en la práctica de un aborto, a saber, violación, peligro para la salud de la madre y malformación del feto, es decir que no lo despenalizó ni reguló su ejercicio como un derecho. Fue la mejor Ley que se pudo hacer teniendo en cuenta la situación de la sociedad española de esa época.

Los debates políticos, sociales y religiosos que se sucedieron antes, durante y después de su tramitación parlamentaria fueron intensos pero también clarificadores y sirvieron para poner sobre la mesa cuestiones hasta ese momento sabidas pero hipócritamente escondidas en la intimidad de los hogares y peor resueltas en lugares clandestinos, carentes de las mínimas condiciones sanitarias para quienes no tenían la

suerte y el dinero que les permitiera poder salir a algún país en el que sí estuviera permitido. Para que nos hagamos una idea, frente a las más de cien mil interrupciones de las llamadas ilegales, sólo se contabilizaron unas treinta mil en el extranjero. Estaba claro que había que frenar esa sangría, esa situación dramática que vivían muchas mujeres, que se resolvía mal y les que provocaban graves consecuencias, incluso la muerte de bastantes de ellas, por eso se modifica el Código Penal.

Fue un paso importante, pero el tiempo ha demostrado que si bien ha resuelto con ciertas garantías muchas situaciones, existen disfunciones y problemas en la aplicación de la Ley que provocan situaciones de indefensión tanto a las mujeres que deciden interrumpir un embarazo como a los profesionales que lo llevan a cabo en el marco de la Ley, además de desigualdad en el acceso a la prestación sanitaria. Es decir, como la actual Ley mantiene como delito la interrupción voluntaria del embarazo, no impide que mujeres que han abortado legalmente y los médicos que los efectuaron se vean denunciados y procesados, vulnerando su derecho a la intimidad, integridad, dignidad y autonomía de las mujeres y de esos profesionales que en todo momento actúan dentro de la Ley.

Nos encontramos, por lo tanto, con un marco legal obsoleto e insuficiente, que no contempla la evolución de la sociedad española y genera inseguridad jurídica y desigualdad en su aplicación según los territorios. Para ser justas, debemos reconocer el avance que supuso la aprobación de esta Ley en 1985, pero también hay que señalar que los avances jurídicos y sociales que se han producido en estos veinticuatro años a favor de la autonomía y el reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres, hacen necesario acomodar la legislación existente al reconocimiento al derecho que tiene, que tenemos, las mujeres a decidir sobre la maternidad en particular y en general sobre nuestra sexualidad.

¿Cuál debe ser el objetivo de la nueva Ley que estamos impulsando en España? Pues debe garantizar la equidad social y territorial, tiene que respetar el ejercicio de la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios y asegurar la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo en todo el territorio con las condiciones adecuadas, además de adecuar nuestra legislación a la de la mayoría de los países de nuestro entorno.

Tenemos ya un anteproyecto de Ley, para cuya elaboración se ha seguido un proceso riguroso de estudio y de consultas que nace del programa electoral con el que el PSOE se presenta a las Elecciones del 2008 y que el Gobierno resultante de estos comicios cumple, promoviendo un debate serio y reflexivo sobre la necesidad de revisar y actualizar la legislación sobre el aborto atendiendo a criterios de seguridad jurídica, equidad territorial y respeto a los derechos de las mujeres.

El Gobierno constituyó un comité de personas expertas, independientes y de prestigio profesional que ha evaluado tanto los problemas que presentaba la actual Ley como la normativa que se aplica en otros países de nuestro entorno. Elaboró un informe para el Consejo de Ministros, con una serie de propuestas de cambio de la normativa. A la vez se constituyó una subcomisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados, en la que comparecieron personas de todo el espectro ideológico a petición de los diferentes Grupos Políticos y que también analizaron la situación actual y los posibles cambios, elevando sus conclusiones y propuestas a la Comisión de Igualdad que las aprobó el 18 de Febrero, aunque no por unanimidad.

Ambos, Comité y Subcomisión, coincidieron en que la Ley de 1985 ya no es válida, se ha quedado antigua y corta, ya no resuelve el problema, hay que dar un paso más, se hace necesaria una nueva normativa que vaya más allá, es decir se propone una nueva regulación de la interrupción voluntaria del embarazo en el marco de una

estrategia general sobre salud sexual y reproductiva que incluya el derecho a la educación sexual, a la maternidad responsable y a la anticoncepción. Una norma coherente con la política de igualdad del Gobierno en estos años que ha permitido avanzar en el reconocimiento de una mayor autonomía de las mujeres, eliminar discriminaciones aún existentes y progresar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres. No se puede obviar, en esta nueva regulación, el reconocimiento del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres como única garantía para asegurar el libre ejercicio de su sexualidad.

Una vez analizado los dos informes, el Gobierno inició una fase de contacto con organizaciones de mujeres, profesionales de la sanidad, colectivo de personas con discapacidad.....etc, para conocer sus inquietudes, experiencias y demandas y su opinión sobre el marco legal en el que se debe mover esta reforma. El anteproyecto que ha aprobado el Gobierno es el fruto de un amplio proceso de deliberación, reflexión y consultas, y ¿qué propone?:

Sustituir el actual sistema por un modelo que combina plazos con indicaciones, que garantiza a las mujeres la posibilidad de decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo durante la primera fase de la gestación, es decir catorce semanas.

Es una propuesta en la que por primera vez se prima el derecho a decidir de las mujeres, se despenaliza la interrupción del embarazo, es homologable a la inmensa mayoría de las leyes europeas y cumple con las garantías y derechos reconocidos por los organismos internacionales de Derechos Humanos. Es un texto que coloca la salud sexual y reproductiva como nuevo marco de regulación de la maternidad planificada y la prevención de embarazos no deseados, que plantea el derecho a la información, formación y educación, la necesidad de mejorar la atención a la salud y la formación y capacitación de los profesionales sanitarios. Para cumplir estos objetivos se establece el compromiso de implementar una Estrategia Nacional de Salud sexual y reproductiva con una periodicidad de cinco años y se incorpora expresamente, la interrupción voluntaria del embarazo a la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud...

Es un texto plenamente constitucional porque tiene en cuenta el deber del Estado de establecer un sistema legal para la protección efectiva de la vida embrionaria estableciendo límites, condiciones y obligaciones a la interrupción voluntaria del embarazo y generando las condiciones adecuadas para el ejercicio de una maternidad responsable.

Hay que ser conscientes de la polémica que está levantando esta nueva Ley, igual que ocurrió en 1985 y lo curioso es que se intente reabrir debates ampliamente superados en una sociedad moderna como es la española, no se trata de una Ley más permisiva sino más segura, con más garantías para las mujeres, con más derechos a la libertad y con más protección a la intimidad, pero también con una política de prevención y de educación sexual, a todas luces necesaria que reduzca el número de embarazos no deseados sobre todo de adolescentes (en el año 2008 rondaron los siete mil) y el número de abortos.

Interesadamente se ha intentado focalizar la atención en un aspecto concreto que es el consentimiento de las mujeres menores de edad a la interrupción voluntaria del embarazo. Se ha debatido, opinado a favor y en contra, y casi siempre sin saber lo que dice el anteproyecto. En el año 2002 se aprueba en España la llamada Ley de Autonomía del Paciente que reconoce "a los menores de edad emancipados o con dieciséis años cumplidos, plena capacidad para prestar su consentimiento ante cualquier intervención médica a que se sometan, sin que haya lugar a que ese consentimiento lo presten sus padres o tutores". Este principio general tiene su

excepción en el apartado 4 del artículo 9, la interrupción voluntaria del embarazo de las prestaciones sanitarias a las que los menores prestan su consentimiento. Que casualidad, son mujeres las afectadas.

¿Qué dice el Anteproyecto?, se limita a remitir a la Ley de Autonomía del Paciente, suprimiendo esta excepcionalidad, o sea extendiendo su aplicación también a la interrupción voluntaria del embarazo. Las mujeres menores de edad y mayores de dieciséis años también podrán decidir y el procedimiento, incluida la información a los padres, lo marca la Ley de Autonomía del Paciente que establece la mayoría de edad sanitaria en los señalados dieciséis años.

Dos son las cuestiones de fondo a tener en cuenta, por un lado ¿puede la legislación suplantar el papel de los padres? Pero ¿puede la legislación obligar a que los hijos confíen en los padres? La obligación del legislador es defender los derechos de los jóvenes, su derecho a la intimidad, a su autonomía, a su capacidad de decidir en cuestiones que les afectan. Eso es lo que hace el Anteproyecto de Ley. El falso debate que se ha generado, tan interesado como hipócrita, ha pretendido negar tanto lo uno como lo otro, el papel de los padres y los derechos de los menores, y como ejemplo de esa hipocresía, baste recordar que el Código Civil permite el matrimonio de menores emancipados a partir de los 16 años, e incluso a los 14 con dispensa judicial, igualmente reconoce la plena libertad sexual a partir de los 13 años, edad en la que se pueden consentir relaciones.

Pongamos, pues, las cosas en su sitio y dotémonos de una Ley clara, concreta, moderna y plenamente europea que garantice los derechos de las mujeres a su sexualidad y a su maternidad. El Artículo 1 del Anteproyecto de Ley dice. “Constituye el objeto de la presente ley orgánica garantizar en un entorno libre de coacción, discriminación y violencia, los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regular las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establecer las correspondientes obligaciones de los poderes públicos”, está claro qué es lo que pretende la nueva norma y también lo que no pretende, el debate está servido, pero ojo no sólo afecta a mujeres sino a toda la sociedad que queremos más justa y solidaria.